

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

139**MADRID NÚMERO 16**

EDICTO

Don Juan Manuel Ávila de Encío, secretario del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid.

En los autos de juicio ordinario número 287 de 2007 se ha dictado sentencia de fecha 4 de diciembre de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—Su señoría ilustrísima don Francisco Serrano Arnal, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 916 de 2002, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Mariana Andrea Malacarne y don Carlos Ramsés Pérez Gallego, representados por el procurador de los tribunales don Javier Soto Fernández y asistidos de la letrada doña Esther Mateos Jiménez, contra “Fun System Modern, Sociedad Limitada” (en rebeldía), siendo parte el ministerio fiscal, sobre acción de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Fallo

Que estimando, la demanda interpuesta en nombre de doña Mariana Andrea Malacarne y don Carlos Ramsés Pérez Gallego, contra “Fun System Modern, Sociedad Limitada”, declaro:

1.º Que la anterior conducta descrita en el fundamento primero de esta resolución y desarrollada por la mercantil “Fun System Modern, Sociedad Limitada”, constituye una intromisión ilegítima en los derechos de imagen de doña Mariana Andrea Malacarne y don Carlos Ramsés Pérez Gallego (“Mechanical Girls”).

2.º Se prohíbe a la mercantil “Fun System Modern, Sociedad Limitada”, continuar con la conducta descrita en el hecho segundo de la presente demanda y fundamento primero de esta resolución.

3.º Condeno a la mercantil “Fun System Modern, Sociedad Limitada”, a resarcir económicamente a doña Mariana Andrea Malacarne y don Carlos Ramsés Pérez Gallego (“Mechanical Girls”) por los daños y perjuicios causados y en concepto de indemnización en la cantidad de 24.000 euros por daño moral.

4.º Condeno a “Fun System Modern, Sociedad Limitada”, a publicar la sentencia (encabezamiento y fallo), a su cargo, en los mismos medios donde se han difundido las imágenes denunciadas, a saber.

En la prensa gay independiente “Naciongay.com”.

En la página web de “Fun System Modern” (“Space of Sound”):

<http://www.espaceofsound.net>

Todo ello con imposición de costas a la demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados “Fun System Modern, Sociedad Limitada”, y don Miguel Ángel Flores Gómez, declarados en rebeldía y en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—
El secretario (firmado).

(02/2.420/10)

BOCM-20100322-139